



Adjunta Documento de Evaluación



Comunica decisión de compra superior a 1000 UTM, a través de Convenio Marco N° 2239-10-LP10, CM N° 9/2010, a Imprenta A. Molina Flores S.A. para la impresión de cuadernillos del material de educación "Activa Tu Desarrollo" del programa de prevención universal denominado "Actitud", para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y Alcohol, SENDA.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 93

SANTIAGO, 23 ENE 2012  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el llamado a cotización del servicio denominado impresión de cuadernillos de programas de prevención universal en contextos escolares, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de fecha 3 de enero de 2012; y en el documento de Evaluación de Propuestas para el servicio precedentemente señalado de fecha 23 de enero de 2012; y

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol;

  
JIF/PCV/LCM/K/S

**DISTRIBUCIÓN:**

1. División Jurídica
2. Área de Compras y Contrataciones
3. Interesado. Imprenta A. Molina Flores S.A. Dirección. Av. Quilín N° 3700, Macul, Santiago
4. Partes y Archivo

5-623

2.- Que siendo uno de los mecanismos y herramientas de gran eficacia la labor educativa que imparten los establecimientos de enseñanza, resulta necesario que tanto los profesores como los alumnos cuenten con material de apoyo para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la prevención del consumo de drogas y alcohol.

3.- Que en atención a tales funciones, SENDA ha decidido realizar la impresión de cuadernillos del material de educación "Activa Tu Desarrollo" del programa de prevención universal denominado "Actitud";

4.- Que el referido servicio se encuentra dentro del catálogo de los servicios disponibles a través de convenio marco celebrados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 bis del reglamento de la Ley N° 19.886, este Servicio ha procedido a comunicar su intención de realizar la impresión de cuadernillos del material de educación "Activa Tu Desarrollo" del programa de prevención universal denominado "Actitud", para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y Alcohol, SENDA, a través de las empresas que se adjudicaron el Convenio Marco de impresión y reproducción ID N° 2239-10-LP10, CM N° 9/2010, y que se encuentran seleccionados bajo el rubro de "Papelería y Artículos Corporativos".

6.- Que se presentaron ofertas por los siguientes oferentes:

Alvimpress Impresores Limitada, RUT N° 79.594.790-6;  
Trama Impresores S.A., RUT N° 78.191.720-6;  
Grafhika Copy Center Limitada, RUT N° 78.953.430-6;  
Jaime Marmor Abarca, RUT N° 7.554.460-K;  
Editora e Imprenta Maval Limitada, RUT N° 79.989.850-0;  
Morgan Impresores S.A., RUT N° 88.506.400-0;  
RYB Impresores, RUT N° 78.600.820-4; y  
Imprenta A. Molina Flores S.A., RUT N° 93.408.000-9.

7.- Que habiéndose realizado la evaluación de las ofertas, conforme al procedimiento detallado en la comunicación enviada a las empresas, ha sido seleccionada para la ejecución del servicio antes señalado, la empresa Imprenta A. Molina Flores S.A., por cumplir su oferta con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos, considerando los contenidos establecidos en el llamado a cotización, todo ello de acuerdo al documento de evaluación de la propuesta presentada, documento que se adjunta a la presente Resolución.

8.- Que, en consecuencia, procede comunicar la decisión de compra, a través de convenio marco ID N° 2239-10-LP10 CM 9/2010, del servicio de impresión de cuadernillos del material de educación "Activa Tu Desarrollo" del programa de prevención universal denominado "Actitud", para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y Alcohol, SENDA, lo cual debe ser sancionado por el correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN


**ARTÍCULO PRIMERO:** Comuníquese la decisión de compra y contrátese vía convenio marco, por el motivo expresado en los considerandos precedentes, el servicio de impresión de cuadernillos del material de educación “Activa Tu Desarrollo” del programa de prevención universal denominado “Actitud”, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y Alcohol, SENDA, con la empresa Imprenta A. Molina Flores S.A., RUT N° 93.408.000-9, domiciliada en calle Quilín N° 3700, comuna de Macul, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la contratación del servicio antes señalado, ascenderá a la suma única y total de \$ 284.851.490.- (doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa pesos), I.V.A. incluido.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la cantidad antes referida se imputará al ítem 05.09.01.22.04.002 del Presupuesto Vigente del Sector Público.

**ARTÍCULO CUARTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 bis del reglamento de la Ley N° 19.886, publíquese la presente resolución en el sistema de información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto con la emisión de la respectiva orden de compra.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y  
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

  
*Francisca*  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA**